

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

02 MAR. 2006

VISTO el Decreto Provincial N° 302/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se derogó a partir del día diecinueve (19) de febrero de 2001 el Decreto Provincial N° 911/94.

Que asimismo se delegó en el Ministro de Educación la facultad de aceptar las renunciaciones presentadas por los docentes de los diferentes niveles de enseñanza que dependen de la Provincia, exceptuándose aquellas que se realicen motivadas en las previsiones de la Ley Territorial 244, sus modificatorias y decretos reglamentarios.

Que a fin de dinamizar el trámite de las renunciaciones por jubilación ordinaria o de invalidez del personal docente de los diferentes niveles educativos de la Provincia, se hace necesario derogar el instrumento legal citado en el VISTO, a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

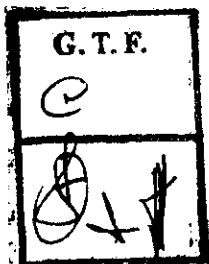
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Derogar a partir del día de la fecha el Decreto Provincial N° 302/01, por los motivos expuestos en el exordio.

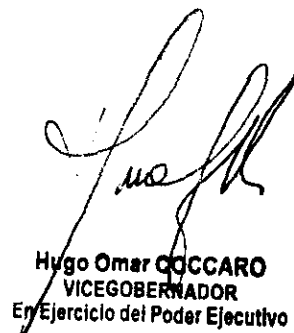
ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir del día de la fecha, entra en plena vigencia el Decreto Provincial N° 911/94.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 794/06




Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura


Hugo Omar CUCCARO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

